



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

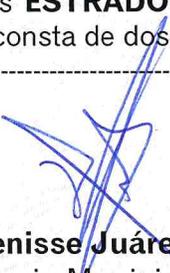
EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/23.

PROMOVENTE: MORENA

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES DEL MORENA.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a diez de abril del dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES DEL **MORENA**.

El Marqués, Querétaro, diez de abril del dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio SE/1089/24 y SE/1052/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva remite los escritos recibidos con los folios 0001285, signados por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, mediante los cuales solicita la acreditación de las representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; en el mismo señala correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones, a efecto de que se le sean realizadas las notificaciones que deban llevarse a cabo en el proceso electoral 2023-2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles, con texto por los dos lados de las cuales se desprenden los nombres de los representantes de los Consejos Distritales y Municipales, así como su domicilio, números telefónicos y correos electrónicos, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes, mismo que se ordena agregar a los autos para que obren y surtan sus efectos legales y administrativos correspondientes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

De los escritos escrito de cuenta se advierte que el Representante del MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario y suplente ante el Consejo Municipal de El Marqués, a Carlos Daniel Luna Rosas y Humberto Rogelio Luna Ramírez.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado **Carlos Daniel Luna Rosas como representante propietario del Partido de MORENA ante el consejo, y a Humberto Rogelio Luna Ramírez como representante suplente del Partido MORENA.**

En este sentido, se les tiene señalando correo electrónico y al representante propietario del mismo modo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, los nombrados en su escrito de cuenta, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**



Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués